



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL ENSAYO

MEDIDAS SUSTITUTIVAS AL APREMIO PERSONAL EN CAUSAS DE
ALIMENTOS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ECUADOR.

AUTORA

AB. MARCIA DEL ROCÍO TOAPANTA CABRERA

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico en
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

TUTORA

AB. LISSETE ESPERANZA ROBLES RIERA, MGTR.

Santa Elena, Ecuador

Año 2024



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

**Abg. Bryan Díaz Alava, Mgtr.
COORDINADOR DEL PROGRAMA**

**Ab. Lissete Robles Riera, Mgtr.
TUTORA**

**Dra. Nicolasa Panchana Suárez, Mgtr.
ESPECIALISTA 1**

**Dr. José Correa Calderón, PhD.
ESPECIALISTA 2**

**Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por Ab. Marcia del Rocío Toapanta Cabrera, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,

Ab. Lissete Esperanza Robles Riera, Mgtr.

C.I. 0930631684

TUTORA



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, MARCIA DEL ROCÍO TOAPANTA CABRERA

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, MEDIDAS SUSTITUTIVAS AL APREMIO PERSONAL EN CAUSAS DE ALIMENTOS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ECUADOR.

Previo a la obtención del título en Magíster en Derecho Procesal, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 2 días del mes de diciembre de año 2024

Ab. Marcia del Rocío Toapanta Cabrera

C.I. 0502229396

AUTORA



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, MARCIA DEL ROCÍO TOAPANTA CABRERA

DERECHOS DE AUTORA

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Santa Elena, a los 2 días del mes de diciembre de año 2024

Ab. Marcia del Rocío Toapanta Cabrera
C.I. 0502229396

AUTORA



UPSE

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado MEDIDAS SUSTITUTIVAS AL APREMIO PERSONAL EN CAUSAS DE ALIMENTOS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ECUADOR, presentado por el estudiante, AB. MARCIA DEL ROCÍO TOAPANTA CABRERA fue enviado al Sistema Anti plagio COMPILATIO, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 3%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

 INFORME DE ANÁLISIS
magister

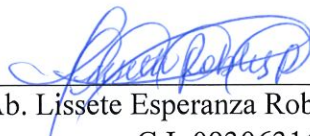
ENSAYO FINAL - MARCIA DEL ROCÍO
TOAPANTA CABRERA

3%
Textos
sospechosos

2% Similitudes
< 1% similitudes
entre comillas
0% entre las
fuentes
mencionadas
2% Idiomas no
reconocidos

Nombre del documento: ENSAYO FINAL - MARCIA DEL ROCÍO TOAPANTA CABRERA.pdf ID del documento: db581348d335718865aeSec3f6cc04322178edd9 Tamaño del documento original: 193,31 KB Autores: []	Depositante: LISETTE ESPERANZA ROBLES RIERA Fecha de depósito: 13/10/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 13/10/2024	Número de palabras: 7745 Número de caracteres: 52.692
--	--	--

Ubicación de las similitudes en el documento:


Ab. Lisette Esperanza Robles Riera, Mgtr.
C.I. 0930631684
TUTORA

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme toda la energía para perseverar en constante estudio y lograr acrecentar mis conocimientos para servicio de la humanidad, sin importar la edad y el tiempo.

A mi familia, que han estado a mi lado, brindándome incondicionalmente su mano generosa y su cariño, en especial a mi madre, esposo, hijos, hermanos y hermanas, que me enseñaron que sin pasión la vida no es nada, y siempre agradecida con el Dr. Hugo Celi Álvarez (+), por haberme guiado con sabiduría, humanidad en mis primeros pasos en el capo del derecho A mis maestros, que aman lo que hacen y me enseñan desinteresadamente lo maravilloso de la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad de la Península de Santa Elena, a través de sus valores, conocimientos y experiencias.

A todos los que cada día caminan junto a mí, por esta difícil senda de la vida, pero no imposible.

MARCIA DEL ROCIO, TOAPANTA CABRERA

DEDICATORIA

A Dios, todo poderoso que me brinda la fortaleza espiritual en todos los momentos difíciles de mi vida.

A mi padre y suegro, que desde el cielo me dan sus bendiciones; a mi querida y amada madrecita por su interminable fuente de ternura, amor, respeto, buenos valores y comprensión.

A Milton, mi querido esposo por su apoyo incondicional y sin esperar algún rédito económico, que con sus ojos amorosos me da toda la fuerza y seguridad para seguir soñando en nuevos y mejores días para nuestra familia y hogar.

A Isaac Germán, María Elizabeth y Erick Josué, mis hijos amados son mi pilar fundamental de lucha y perseverancia diaria, mis joyas preciosas e importantes que mi Diosito me ha regalado y por ellos vale toda la pena cualquier sacrificio que tenga que hacer en mi vida.

A mis hermanos, hermanas y toda mi familia, quienes me han enseñado con su ejemplo a rebasar todas las barreras que en la vida se presentan, a querer ser mejor cada día, a entender que nada es imposible y solo el esmerarse y sacrificarse permitirá alcanzar las metas que me he planteado.

MARCIA DEL ROCIO, TOAPANTA CABRERA

ÍNDICE

AUTORA	1
Santa Elena, Ecuador	1
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	4
AUTORIZACIÓN	5
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO	6
AGRADECIMIENTO	7
DEDICATORIA	8
Resumen	10
Abstract.....	10
I. INTRODUCCIÓN	11
Objetivo General:.....	13
Objetivos Específicos:	13
II. DESARROLLO	14
PANDEMIA DE COVID-19	14
Derechos de los Niños/Adolescentes.....	15
Pensión Alimenticia.....	16
APREMIO PERSONAL.....	17
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.....	17
Aspectos Metodológicos.....	24
Métodos	25
Métodos Teóricos.....	25
Método Empírico	25
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	26
Efectividad de las Medidas Cautelares	26
Necesidad de Supervisión.....	28
Impacto Socioeconómico de las Medidas Cautelares.....	29
Garantía de Derechos Fundamentales.....	29
III. CONCLUSIONES.....	30

RESUMEN

El estudio se centra en examinar cómo las medidas cautelares en lugar de la prisión impactan a los deudores de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador, evaluando su efectividad y sus consecuencias legales, sociales y económicas. Donde vamos a analizar la implementación y las consecuencias de las medidas cautelares, incluyendo la detención, aplicadas a padres por el incumplimiento de pensiones alimenticias durante la pandemia de Covid-19 en Ecuador, con el fin de evaluar su impacto en la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Para ello se utiliza una metodología multimodal, utilizando métodos teóricos y empíricos, incluyendo análisis de datos históricos y revisión de casos. Los hallazgos sugieren que estas medidas pueden ser útiles para asegurar el pago de pensiones sin encarcelar a los deudores, aunque plantean preocupaciones sobre equidad y consecuencias sociales y económicas. En conclusión, se destaca la necesidad de una evaluación cuidadosa para garantizar la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

Palabras clave: medidas cautelares, pensión alimenticia, pandemia, covid-19.

ABSTRACT

The study focuses on examining how precautionary measures instead of prison impact food debtors during the COVID-19 pandemic in Ecuador, evaluating their effectiveness and their legal, social and economic consequences. Where we are going to analyze the implementation and consequences of precautionary measures, including detention, applied to parents for noncompliance with child support during the Covid-19 pandemic in Ecuador, in order to evaluate their impact on the protection of rights of children and adolescents. To do this, a multimodal methodology is used, using theoretical and empirical methods, including analysis of historical data and review of cases. The findings suggest that these measures may be useful in ensuring pension payments without imprisoning debtors, although they raise concerns about equity and social and economic consequences. In conclusion, the need for careful evaluation is highlighted to ensure the protection of the rights of all parties involved.

Keywords: precautionary measures, alimony, pandemic, covid-19.

I. INTRODUCCIÓN

En Ecuador, la manutención de alimentos está regulada por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, donde establece que los padres deben proporcionar alimentos, educación, vestimenta, salud y vivienda a sus hijos menores. El monto de la pensión alimenticia se calcula según el salario mínimo y los ingresos del progenitor, usando una tabla de pensiones actualizada anualmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Las medidas cautelares, como la prohibición de salida del país, embargo de bienes y retención de ingresos, se usan para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ecuador, requiere que los Estados aseguren la protección y el bienestar de los menores. Las medidas cautelares, incluyendo la detención, buscan garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, según lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal.

Durante la pandemia, los niños se volvieron aún más vulnerables. La interrupción de actividades económicas y educativas incrementó las dificultades para muchas familias, haciendo esencial el cumplimiento de las pensiones alimenticias. Estas medidas subrayan la equidad y responsabilidad social, asegurando que los padres cumplan sus deberes y protegiendo a la sociedad de asumir cargas adicionales. Aunque la pandemia afectó la economía de muchos, la obligación de mantener a los hijos persiste.

La pandemia de COVID-19 impactó profundamente a las familias ecuatorianas, especialmente en los aspectos de salud, economía y educación. Ecuador fue duramente golpeado, con Guayaquil como uno de los epicentros de la crisis. Muchas familias enfrentaron la pérdida de seres queridos y la saturación del sistema de salud.

Económicamente, la pandemia llevó a la pérdida de empleos y a una precariedad creciente, afectando sobre todo a quienes dependían del comercio informal. La educación también sufrió, con la transición a clases virtuales que puso en desventaja a estudiantes sin acceso a tecnología.

El confinamiento incrementó el estrés y la violencia intrafamiliar, pero también surgieron redes de apoyo comunitario que demostraron la resiliencia de las familias ecuatorianas. Aunque la pandemia dejó secuelas, reveló la capacidad de la sociedad para unirse en momentos de crisis.

Las medidas cautelares aseguran que se priorice el bienestar de los menores, incluso en tiempos difíciles. Además, la amenaza de detención incentiva a los padres a cumplir con sus obligaciones, evitando un aumento en la tasa de incumplimiento que podría generar mayores problemas económicos y sociales para los menores. Durante la pandemia, el sistema judicial además ofreció flexibilidad para los padres que demostraron una incapacidad real de pagar, equilibrando la necesidad de apoyo a los hijos con las dificultades económicas de los padres.

La importancia del uso de medidas cautelares en lugar de prisión para deudores de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador debe ser crucial para proteger los derechos de los menores a recibir manutención, adaptarse a las necesidades del sistema judicial en tiempos de crisis, y equilibrar las dificultades económicas enfrentadas por los deudores. Además, promueve un enfoque más humanitario y justo, alineándose con principios de justicia social y derechos humanos, y ofrece lecciones valiosas para futuras reformas legales que puedan manejar mejores situaciones de momentos de crisis similares.

Durante la pandemia de COVID-19, la adopción de medidas cautelares en lugar de la prisión para los deudores de alimentos en Ecuador ha planteado importantes interrogantes. El objetivo de esta investigación es analizar cómo estas medidas han influido en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y en el bienestar de los menores afectados. Se busca también evaluar la capacidad del sistema judicial ecuatoriano para adaptarse a las nuevas circunstancias impuestas por la pandemia y determinar si estas medidas alternativas han facilitado un enfoque más equitativo y humanitario, en contraste con las dificultades económicas enfrentadas por los deudores. Finalmente, se pretende explorar cómo estas experiencias pueden guiar futuras reformas legales para gestionar mejor las crisis similares en el futuro.

La implementación de medidas cautelares, incluidas las detenciones, es una herramienta necesaria y efectiva para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias, especialmente durante periodos de crisis como la pandemia de Covid-19 en Ecuador, aunque debe ser complementada con estrategias de apoyo económico y social para minimizar el impacto negativo en las familias afectadas.

Objetivo General:

- Analizar la implementación efectiva de las medidas cautelares, incluyendo la privación de libertad, aplicadas a padres por el incumplimiento de pensiones alimenticias durante la pandemia de Covid-19 en Ecuador, con el fin de evaluar su impacto en la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Objetivos Específicos:

- Evaluar la implementación de las medidas cautelares durante la pandemia en Ecuador, evaluando su adecuación y justicia en el contexto socioeconómico del país.
- Interpretar la eficacia de las medidas cautelares, incluyendo la privación de libertad, en el cumplimiento de las obligaciones de pensión alimenticia durante la pandemia de Covid-19 en Ecuador.
- Indicar los factores socioeconómicos y legales que condicionaron el cumplimiento o incumplimiento de las pensiones alimenticias durante la pandemia.

El alcance de este tema implica la revisión y adaptación del apremio personal en materia de alimentos relacionadas con el sistema judicial, la implementación de resolución emitidas por los jueces para evaluar la idoneidad de aplicar medidas cautelares en lugar de prisión, el impacto social en las familias involucradas, la gestión y capacidad de las instituciones penitenciarias, posibles implicaciones económicas para los deudores y beneficiarios, y la protección de los derechos humanos de los deudores de pensiones alimentos, especialmente en situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19. La línea de investigación busca evaluar la eficacia y consecuencias de utilizar medidas cautelares en lugar de prisión para deudores de alimentos durante la pandemia previamente mencionada, considerando su impacto legal, social, económico y en los derechos humanos.

Para lo cual, en el presente ensayo se utilizó una metodología de investigación que combina elementos cualitativos y cuantitativos. Proponiendo un enfoque analítico que incluye la evaluación de datos históricos (cualitativos) sobre reclamaciones y resultados de casos

previos, así como el análisis de prácticas (cualitativos) en relación con el riesgo económico y social hacia los demandados. Esto implica el uso de métodos cuantitativos para analizar datos numéricos y cualitativos para comprender procesos, prácticas y contextos más amplios. Pero sobre todo un método analítico acerca de las revisiones de ciertos casos en el Ecuador por parte de algunas demandas de pensiones alimenticias.

Este trabajo de investigación constará de las diferentes etapas donde se va a detallar y explicar en este esquema una guía clara y coherente para la presentación del trabajo investigativo, permitiendo una comprensión completa de los objetivos, metodología, resultados y conclusiones de la investigación.

En la introducción, se proporciona una visión general sobre la importancia de abordar las medidas cautelares en casos de deudores alimentarios, especialmente durante la pandemia de COVID-19, estableciendo así los objetivos de la investigación. En el desarrollo, se presentan los antecedentes del problema y se revisa la literatura existente, analizando conceptos clave relacionados con estas medidas cautelares. Los aspectos metodológicos detallan el enfoque del estudio, describiendo el diseño, la selección de la muestra, los instrumentos de recolección de datos y los métodos de análisis empleados. Los resultados exponen los hallazgos principales, destacando tendencias y patrones respecto a la efectividad y repercusiones de estas medidas durante la pandemia. La discusión contextualiza los resultados dentro de la literatura revisada, analizando sus implicaciones teóricas y prácticas, y señalando las limitaciones del estudio junto con áreas para futuras investigaciones. Finalmente, las conclusiones resumen los hallazgos más relevantes y sus implicaciones, cerrando con una lista de referencias bibliográficas en formato APA 7ma edición.

II. DESARROLLO

PANDEMIA DE COVID-19

La pandemia de COVID-19, que se desarrolló entre los años 2020 y 2022, marcó un periodo sin precedentes en la historia moderna, afectando a todas las facetas de la vida global. Originada a finales de 2019 en la ciudad de Wuhan, China, la enfermedad rápidamente se propagó a nivel mundial, causando una crisis sanitaria que llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a declararla como una pandemia en marzo de 2020.

Durante estos años, los sistemas de salud en muchos países se vieron desbordados por el creciente número de casos graves, lo que condujo a una sobrecarga en los hospitales y a una alta mortalidad, especialmente entre las personas mayores y aquellas con condiciones preexistentes. Las medidas de confinamiento y distanciamiento social fueron implementadas en diversas regiones del mundo para intentar contener la propagación del virus. Estas medidas, aunque necesarias desde una perspectiva de salud pública, tuvieron profundos impactos en la economía, la educación y la vida social, generando una recesión económica global y alterando profundamente el modo de vida de millones de personas.

La búsqueda de soluciones llevó al desarrollo acelerado de vacunas contra el virus, un logro científico sin precedentes que permitió empezar la campaña de vacunación masiva a finales de 2020. A pesar de la aparición de nuevas variantes del virus, que plantearon desafíos adicionales, las campañas de vacunación y las medidas sanitarias consiguieron reducir gradualmente el impacto de la pandemia. Para el año 2022, aunque la situación seguía siendo preocupante en algunas regiones, la pandemia comenzó a estar más controlada, permitiendo a la sociedad comenzar un proceso de recuperación y adaptación a una nueva normalidad.

Derechos de los Niños/Adolescentes

El Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador establece un marco legal exhaustivo diseñado para proteger y garantizar los derechos de los menores de edad en el país. Fundamentado en principios como la protección integral, el interés superior del niño y la participación activa, el código garantiza derechos esenciales como la vida, la educación y la salud, proporcionando un acceso equitativo y de calidad. Además, establece medidas preventivas y de protección para situaciones de vulnerabilidad, asegurando que los menores crezcan en un entorno de respeto y dignidad.

El código detalla las responsabilidades de las instituciones encargadas de su aplicación, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y los mecanismos de vigilancia necesarios para asegurar su cumplimiento efectivo. Estos mecanismos incluyen la supervisión continua y la aplicación de sanciones a quienes infrinjan los derechos de los niños y adolescentes. Una característica destacada es la insistencia en la participación de los menores en decisiones que les afectan directamente, promoviendo su desarrollo integral y su derecho a ser escuchados. En

resumen, este código no solo proporciona un marco legal robusto, sino que también enfatiza la importancia de la implementación adecuada y el compromiso de las instituciones para mejorar continuamente la protección y el bienestar de los menores en Ecuador (Registro Civil).

Para Guillermo Cabanellas (1993), el proceso judicial relacionado con los alimentos se caracteriza por ser especial, especialmente cuando se trata de alimentos provisionales, siguiendo normativas similares a las de los costos procesales. En este contexto, el inicio del juicio de alimentos se marca con la presentación de una demanda que busca obtener una resolución judicial que ordene el pago de una pensión alimenticia a favor del beneficiario, quien suele ser un menor que requiere asistencia económica para su subsistencia y cubrir gastos esenciales. Esta demanda suele ser presentada por el otro progenitor o el representante legal del menor, con el propósito de asegurar que este último pueda llevar una vida digna y contar con los recursos necesarios para su desarrollo y bienestar. Es fundamental destacar que en este proceso se aplican disposiciones específicas, enfocadas en proteger los derechos del beneficiario y garantizar su adecuado cuidado y manutención.

Pensión Alimenticia

Según la definición de Guillermo Cabanellas (1993), la pensión alimenticia se concibe como una suma de dinero destinada a la alimentación y subsistencia de una persona, que puede ser recibida de manera periódica, ya sea mensualmente o anualmente. Esta asignación económica puede ser otorgada por el Estado como reconocimiento a méritos o servicios propios, o bien, por alguna persona de su familia. Cabanellas también enfatiza que esta pensión periódica es dictaminada por la autoridad competente, ya sea el Estado o la instancia correspondiente en cada jurisdicción. En el contexto ecuatoriano, se añade el concepto de corresponsabilidad, que implica que ambos progenitores comparten la responsabilidad de garantizar la crianza y el bienestar digno del menor de edad. Este término destaca la importancia de que tanto el padre como la madre asuman su parte en la crianza y el sustento del hijo, promoviendo así una responsabilidad compartida en el cuidado y desarrollo del niño.

APREMIO PERSONAL

El artículo 137, inciso 8, del Código Orgánico General de Procesos establece la posibilidad de ordenar el allanamiento del lugar donde se encuentre el deudor en casos de apremio personal parcial o total, así como la instalación de dispositivos de vigilancia electrónica. Este artículo es relevante para la investigación debido a la falta de un horario específico para llevar a cabo el apremio personal en casos de alimentos, lo que puede vulnerar el derecho a la intimidad e integridad del deudor, su familia y los menores presentes. Se argumenta que el allanamiento debería realizarse en horas hábiles para evitar situaciones que afecten la intimidad del hogar y el bienestar de los menores. Sin embargo, el código prioriza la realización de acciones judiciales para garantizar el pago de las pensiones alimenticias, sin considerar adecuadamente el interés superior de los niños y adolescentes involucrados. Esta carencia de horario específico en el código puede resultar en la violación de derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en el artículo 11, establece que el principio del interés superior del niño debe ser el factor principal en todas las decisiones administrativas y judiciales, tanto en instituciones públicas como privadas. Esto implica que todas las autoridades deben ajustar sus acciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes. Este principio refleja un cambio importante en la forma en que se percibe a los menores, reconociéndolos como sujetos con derechos, no simplemente como objetos de protección.

Es decir, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece una visión centrada en el bienestar y los derechos de los menores, incluso en situaciones donde se trata de asuntos legales que no parecen estar directamente relacionados con la infancia y la adolescencia.

El artículo 44 de la Constitución del Ecuador destaca que niñas, niños y adolescentes son sujetos prioritarios de atención por parte del Estado. Esto implica garantizar la protección y el cumplimiento integral de sus derechos, incluyendo acceso a la educación, salud, protección contra la violencia y la explotación, y oportunidades para participar en la vida cultural y social.

Asimismo, reconoce el rol fundamental de la familia y la comunidad en su desarrollo, estableciendo una corresponsabilidad para asegurar condiciones que favorezcan su bienestar y crecimiento pleno (Constitución del Ecuador, 2008).

(De Las Mercedes Ballesteros Jiménez & Ballesteros, 2022) en su artículo "Responsabilidad del pago de pensiones alimenticias bajo la recesión por la pandemia de COVID19 en el Ecuador" examina el impacto de la crisis económica generada por la pandemia en el cumplimiento de las obligaciones alimenticias. La recesión ha dificultado que muchos progenitores puedan mantener el pago regular de las pensiones alimenticias, afectando el bienestar de los menores. El estudio sugiere la necesidad de adaptar las normativas legales para ofrecer mayor flexibilidad y apoyo en situaciones de crisis económicas imprevistas, asegurando la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

El estudio de (Criollo, 2022) se centra en la repercusión que tuvo la pandemia de COVID19 en la dinámica de las demandas de pensión alimenticia y el funcionamiento del sistema judicial. Se investiga detalladamente cómo la prolongada demora en la calificación de estas demandas, exacerbada por el contexto de emergencia sanitaria, afectó no solo a los solicitantes y alimentantes, sino especialmente a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Se examinan también las medidas implementadas por el Consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua para hacer frente a esta situación excepcional. En síntesis, el estudio resalta cómo la paralización del sistema judicial durante el estado de emergencia resultó en una interrupción prolongada y significativa en el procesamiento de las demandas de pensión alimenticia, generando una serie de repercusiones que impactaron negativamente en la población afectada.

(Vogel et al., s. f.) explican en su artículo cómo la pandemia de COVID-19 ha impactado la aplicación de la manutención infantil, tanto en los padres responsables de pagarla como en los sistemas encargados de garantizar su cumplimiento. Se analizan los desafíos financieros enfrentados por los padres debido a la pérdida de empleo o la reducción de ingresos provocada por la crisis sanitaria. También se examinan las dificultades operativas que han surgido para las agencias encargadas de hacer cumplir las órdenes de manutención, como la adaptación al trabajo remoto y las restricciones impuestas por la salud pública. Se discuten las respuestas políticas implementadas, como los programas de ayuda financiera y las modificaciones en las políticas de ejecución de la manutención, así como la promoción de la mediación y la resolución

alternativa de conflictos. En conclusión, el artículo ofrece una visión completa de cómo la pandemia ha alterado el panorama de la manutención infantil y cómo se están abordando estos desafíos a nivel político y operativo.

En su artículo, (Orbe, 2021) explora las acciones tomadas frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia los menores durante la pandemia. Destaca la importancia crucial de realizar los pagos de pensiones alimenticias a tiempo para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, un derecho respaldado tanto por la Constitución como por los tratados internacionales. Sin embargo, señala que el incumplimiento de esta responsabilidad ha sido un desafío persistente en la sociedad, agravado por la crisis sanitaria del Covid-19. La vulnerabilidad de los beneficiarios durante esta crisis destaca las limitaciones de las medidas aplicables en estos casos. Se subraya la necesidad de que las medidas se adapten a la realidad social y de que se considere adecuadamente los derechos de los menores. Se propone que los operadores judiciales sean más enérgicos al aplicar estas medidas, actuando de oficio para evitar que el representante del beneficiario deba recurrir nuevamente al sistema judicial y así evitar gastos adicionales.

(Natasha & Estefania, 2021), en su artículo “Análisis de constitucionalidad del artículo N° 16 de la ley reformativa al título v libro II del código orgánico de la niñez y adolescencia” se enfocan en el estudio del artículo 16 de la Ley Reformativa al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Su objetivo principal radica en comprender cómo el desempleo de los alimentantes puede vulnerar sus derechos constitucionales, provocando desequilibrios en el proceso judicial entre el alimentante y el alimentado. La investigación se estructura en diversos capítulos, que abarcan desde la exposición del problema hasta el análisis de antecedentes, bases teóricas y marcos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales. Para ello, emplean métodos de investigación que incluyen entrevistas con jueces y abogados. Las conclusiones y recomendaciones se derivan de este análisis de datos, proponiendo una revisión legal del artículo en cuestión. Además, el documento presenta un cronograma, presupuesto y material fotográfico en sus anexos.

En su artículo (Cueva-Bolaños & Suqui-Romero, 2022), enfocan una investigación minuciosa que examina de manera crítica el tratamiento de las medidas cautelares constitucionales, situándolas dentro del marco legal y constitucional de Ecuador. Profundizan en los fundamentos doctrinales del *fumus boni iuris* y el *periculum in mora*, buscando

establecer la justificación de estas medidas cautelares. Además, el estudio se enriquece con el análisis de casos concretos de medidas cautelares aplicadas en la Ciudad de Machala durante el período comprendido entre 2020 y 2021. El propósito fundamental de esta investigación es evaluar el uso de las medidas cautelares constitucionales durante la pandemia de COVID-19 en Machala, capitalizando para ello la técnica documental que permite acceder a información pertinente en formato físico y digital. Los investigadores aplican una gama de métodos analíticos, sintéticos, deductivos y exegéticos para profundizar en el análisis de los datos recopilados. Como resultado de su estudio, concluyen que las medidas cautelares constitucionales representan una herramienta indispensable en el sistema jurídico debido a su agilidad y simplicidad, destacando en el contexto específico de Machala durante el período estudiado, estas medidas se emplearon tanto para salvaguardar derechos individuales como colectivos.

La tesis de grado de (Rivas, 2022), titulada "Ejecución en horas no hábiles del allanamiento del lugar por apremio personal en materia de alimentos, vulnera el derecho constitucional de integridad e intimidad del obligado y su familia", surge como respuesta al vacío en el Código Orgánico General de Procesos que no establece un horario específico para realizar el allanamiento en casos de apremio personal. Esto afecta los derechos fundamentales del obligado y su familia, incluidos los menores presentes durante el allanamiento. Aunque el apremio personal es una medida para garantizar el pago puntual, el allanamiento del lugar implica la violación de derechos, especialmente cuando hay menores o personas de tercera edad presentes. La investigación incluyó entrevistas y encuestas a profesionales del derecho, lo que condujo a la propuesta de reforma del Código Orgánico General de Procesos para proteger los derechos del deudor en alimentos, su familia y especialmente de los niños y adolescentes presentes durante el allanamiento. Realizar el allanamiento en horas hábiles reduce la posibilidad de que el obligado esté en su domicilio, evitando así la violación de sus derechos de integridad e intimidad establecidos en la Constitución de Ecuador.

Por otro lado, (López Guerrero & Cárdenas Paredes, 2023) abordan en su artículo sobre el tema del apremio en los casos de pensiones alimenticias en Ecuador. La legislación ecuatoriana utiliza el apremio como un medio para garantizar el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias, especialmente cuando el obligado no cumple con su deber y adeuda múltiples pensiones. A pesar de que existen dos tipos de apremios (real y personal), se observa

que en la mayoría de los casos se solicita el apremio personal, lo que restringe la libertad ambulatoria y otros derechos fundamentales del individuo. El artículo tiene como objetivo principal analizar el apremio personal en los procesos de alimentos en Ecuador desde una perspectiva cualitativa, describiendo el problema, sus causas y efectos. Se emplean métodos deductivos, exegéticos y dogmáticos para estudiar las teorías y doctrinas relacionadas con el apremio personal en casos de alimentos. Se destaca la importancia de esta investigación en el ámbito jurídico para limitar el uso del apremio personal, considerándolo como una medida de último recurso debido a sus efectos en el núcleo familiar del niño, niña o adolescente.

(Uchupailla-Rumipulla et al., 2021) en su artículo abordan los derechos de los menores y la situación socioeconómica en el contexto de la crisis generada por la pandemia de COVID19. Se identifica un aumento en el incumplimiento de las pensiones alimenticias como resultado de esta crisis. El objetivo principal es analizar este incumplimiento causado por la crisis económica derivada de la pandemia. El estudio combina enfoques cuantitativos y cualitativos, utilizando investigación documental para revisar normativas legales, doctrinas y otros recursos bibliográficos relevantes. La investigación se enfoca en resolver los conflictos identificados, considerando la situación de vulnerabilidad de los menores afectados. Se concluye que la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en todo el mundo, particularmente en los menores y las familias en situaciones de vulnerabilidad. Se destacan áreas de estudio adicionales, como el análisis de las graves afectaciones en los hogares disfuncionales.

(Rodríguez-Oyos & Vázquez-Calle, 2021) sostienen en su artículo “*El principio de interés superior del niño frente a las inhabilidades del deudor de pensiones alimenticias*”, que las restricciones actuales no son suficientes para presionar adecuadamente a los deudores que deben más de dos pensiones alimenticias. Esto perjudica el bienestar de los niños, ya que no reciben los alimentos a tiempo. Después de analizar la normativa nacional y compararla con otras leyes, llegaron a la conclusión de que es urgente reformar la legislación actual. Las medidas implementadas hasta ahora no han sido efectivas para garantizar el pago de las deudas, lo que deja a los beneficiarios de las pensiones en desventaja. La falta de una regulación más estricta por parte del Estado pone en riesgo la supervivencia y el desarrollo de los niños y adolescentes. Por tanto, proponen la inclusión de nuevas restricciones en el Código de la Niñez y Adolescencia para abordar este problema de manera más efectiva.

(Herrera & Antonio, 2021) investigan cómo se vulneran los derechos tanto del alimentante como del alimentario debido a la aplicación del apremio personal total en materia de alimentos, y también la ineficacia de esta medida. El estudio comienza con una revisión general sobre el derecho de alimentos, el principio del interés superior del niño y los apremios, con el objetivo de analizar el problema legal que surge de la combinación de estas instituciones en la legislación ecuatoriana. Además, se examina la Sentencia 012-17-SIN-CC para comprender los criterios emitidos por la Corte Constitucional sobre el tema y formar opiniones propias al respecto. Finalmente, se proponen medidas sustitutivas al apremio total que permitan resolver esta problemática de manera efectiva y eficiente, evitando así perjudicar al niño, niña o adolescente y respetando su derecho a la vida, la supervivencia y una vida digna.

En su trabajo, (Sarango, 2022) se adentra en el procedimiento seguido por los jueces de las Unidades de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Ecuador al dictar órdenes de apremio personal contra padres que no cumplen con el pago de pensiones alimenticias. Destaca cómo esta medida coercitiva, aunque busca garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir alimentos, también restringe los derechos fundamentales del deudor, como la libertad y el derecho al trabajo. Se enfoca en la vulneración del interés superior de los menores y la necesidad de establecer medidas alternativas que aseguren el pago de las pensiones sin afectar gravemente los derechos del deudor. Además, resalta la importancia de promover un proceso judicial equitativo y justo para todas las partes involucradas. El objetivo de la investigación es proporcionar directrices que puedan orientar a los jueces en la toma de decisiones respecto a este tema.

(Arias & Jurado, 2023.) enfoca su investigación en la importancia de garantizar el derecho de alimentos para el crecimiento adecuado de los niños y adolescentes, destacando que cuando este derecho no se cumple, se recurre al apremio personal como medida coercitiva. Sin embargo, señala que esta medida no garantiza el pago de las pensiones alimenticias y puede tener consecuencias negativas, como la pérdida de empleo del deudor. Propone alternativas al apremio personal, como acuerdos con empresas para proporcionar empleo a los deudores, garantizando así el cumplimiento de sus obligaciones. Además, sugiere que los jueces emitan órdenes judiciales para evitar que los deudores sean despedidos de sus trabajos mientras cancelan lo adeudado, reteniendo un porcentaje de su sueldo para asegurar el pago de alimentos. Aboga por la tipificación del apremio personal como delito en el Código Orgánico Integral

Penal, estableciendo que debe ser utilizado como último recurso y proporcionando pruebas de haber agotado todas las alternativas antes de recurrir a esta medida.

(Elena & Huilca, s. f.) resalta la particularidad del proceso de juicio de alimentos debido a su simplicidad y rapidez, donde las medidas cautelares pueden ser solicitadas desde el inicio o durante su desarrollo para asegurar el cumplimiento de la sentencia por parte del obligado. Se reconoce que el derecho a recibir alimentos puede ser comprometido si el obligado no cumple voluntariamente o no tiene los medios económicos durante el proceso. La discusión se centra en la posible violación de derechos, especialmente en relación con el apremio corporal, que ha sido objeto de controversia y ajustes legislativos debido a su impacto en los deudores de alimentos. Se subraya que ninguna medida cautelar debe afectar los derechos de grupos prioritarios, como los niños, niñas y adolescentes, protegidos por la Constitución. Ante este panorama, se sugiere examinar si es necesario proponer nuevas medidas cautelares que equilibren los cambios en la legislación, ya que las medidas actuales no siempre fomentan la buena fe de los deudores de alimentos que incumplen con sus obligaciones.

(Martínez Franzoni & González Hidalgo, 2021) investigan cómo se abordaron las pensiones alimentarias y las transferencias monetarias de emergencia en América Latina durante los primeros ocho meses de la pandemia. A pesar de que estas transferencias son un derecho para los menores que no viven con uno de sus padres, la mayoría no las recibe en la región. El estudio busca evaluar la respuesta estatal y la visibilidad del problema, analizando medidas que vinculen el derecho de familia con la protección social. Se identificaron medidas innovadoras que relacionaron las pensiones alimentarias con la protección social, como seguros de desempleo y fondos de pensiones. Se destaca la importancia de fortalecer el vínculo entre el ingreso de los menores y la protección social, sugiriendo la implementación de una renta básica universal.

En su trabajo jurídico, (Yamunaqué, 2023) abordan la problemática del incumplimiento de las obligaciones alimenticias hacia niños, niñas y adolescentes, especialmente durante la pandemia del COVID-19. Destaca la importancia del cumplimiento puntual de estas pensiones para el desarrollo integral de los menores, un problema arraigado en la sociedad desde hace tiempo y agravado por la crisis sanitaria global. La vulnerabilidad de los beneficiarios de alimentos durante esta crisis ha resaltado las deficiencias en las medidas aplicables para garantizar su cumplimiento. Se subraya la necesidad de que los operadores de justicia actúen

con rigor y diligencia en estos casos, priorizando el bienestar de los menores. Además, se señala que, aunque la ley establece medidas para asegurar el pago de las pensiones, estas pueden resultar insuficientes ante circunstancias excepcionales como la pandemia. El trabajo propone un análisis de los fundamentos jurídicos que deben considerar los operadores de justicia al aplicar medidas durante la emergencia sanitaria para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones hacia los niños, niñas y adolescentes.

(Cangas, L. y Salazar, Machado, M. 2021) exploraron el concepto del derecho de alimentos, esencial para la vida humana, especialmente en Ecuador, donde las familias monoparentales son comunes. En estos casos, el progenitor que se separa del hogar debe proporcionar una pensión alimenticia. Sin embargo, con los altos índices de desempleo, el cumplimiento de esta obligación puede ser difícil para el alimentante. Utilizaron métodos de investigación como el documental, analítico, sintético y lógico, junto con el método jurídico exegético, para comprender la ley y evaluar posibles afectaciones a los derechos. Concluyeron que permitir pagos fraccionados no viola los derechos, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de la obligación alimentaria.

Aspectos Metodológicos

La dimensión de esta investigación es de tipo normativa ya que se basa en la revisión y posible modificación de leyes relacionadas con el sistema judicial, así como la implementación de políticas por parte de los tribunales para evaluar la idoneidad de aplicar medidas cautelares en lugar de prisión. También el uso de la dimensión valorativa donde evaluamos el impacto social en las familias involucradas, la gestión y capacidad de las instituciones penitenciarias, posibles implicaciones económicas para deudores y beneficiarios, y la protección de los derechos humanos de los deudores de alimentos, especialmente en situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19. La investigación busca evaluar la eficacia y las consecuencias de usar medidas cautelares en lugar de prisión para deudores de alimentos durante la mencionada pandemia, considerando su impacto legal, social, económico y en los derechos humanos. Además, se utiliza un enfoque analítico para revisar ciertos casos en Ecuador relacionados con demandas de pensiones alimenticias.

Métodos

Para esta investigación se tomó la base de un enfoque metodológico multimodal, aplicando métodos empíricos desde una observación directa en mi trabajo cotidiano, sobre mi experiencia como ayudante judicial en el Consejo de la Judicatura, Complejo Quitumbe Sur. Además, como métodos teóricos en base a la revisión bibliográfica realizada por mi persona en este trabajo de investigación, para lo cual destacamos:

Métodos Teóricos

- ✓ Se utilizó un método de análisis- síntesis en donde durante el análisis revisamos cómo las medidas cautelares sustituyeron la prisión de deudores de alimentos en Ecuador durante la pandemia, evaluando su implementación y efectividad. Y en la síntesis combinamos estos resultados, concluyendo que estas medidas protegieron los derechos humanos, garantizaron el cumplimiento de las obligaciones alimenticias y disminuyeron la sobrepoblación carcelaria.
- ✓ Además, un método sistémico-estructural-funcional donde se examina cómo las medidas cautelares reemplazaron la prisión de deudores de alimentos en Ecuador durante la pandemia, considerando la estructura legal, su implementación en el sistema judicial y su función en la protección de derechos. La síntesis concluye que estas medidas eficientemente garantizaron obligaciones alimenticias y mitigaron la sobrepoblación carcelaria.
- ✓ El método de derecho comparado analiza a las medidas cautelares, como alternativas a la prisión para deudores de alimentos en Ecuador durante la pandemia, donde comparamos con prácticas similares en otros países. Este enfoque nos permite evaluar su efectividad, identificar y comprender cómo diferentes contextos legales abordan problemas comunes.

Método Empírico

- ✓ El método experimental en donde predomina la observación Directa (Empírico) es muy relevante en mi tema sobre las medidas cautelares como sustitución a la prisión de deudores de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador. Ya que, emplee

este método para observar directamente cómo se llevan a cabo las audiencias judiciales relacionadas con el incumplimiento de pensiones alimenticias durante la pandemia. Esto me permitió apreciar de manera detallada cómo los jueces y abogados manejan estos casos, cómo se presentan las pruebas y argumentos, y cómo se toman las decisiones sobre el uso de medidas cautelares en lugar de prisión. Al observar directamente estos eventos en los tribunales, logre tener una visión más centrada sobre la aplicación y efectividad de estas medidas en la realidad.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Efectividad de las Medidas Cautelares

La evaluación de la efectividad de las medidas cautelares como alternativa a la prisión para los deudores de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador es esencial y compleja. Su eficacia se centra en asegurar el pago puntual de las pensiones alimenticias y proteger los derechos de los niños y adolescentes beneficiarios. Se destaca la importancia de que estas medidas sean capaces de lograr su objetivo sin generar consecuencias negativas innecesarias, adaptándose a las fluctuaciones económicas de los deudores durante la crisis sanitaria. Asimismo, se subraya la necesidad de que estas medidas promuevan soluciones a largo plazo, abordando las causas profundas del incumplimiento y garantizando el bienestar continuo de los beneficiarios.

Los datos presentados corresponden a las causas judiciales relacionadas con "alimentos" ingresadas en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito, en la parroquia Quitumbe, durante los periodos comprendidos entre febrero y julio de los años 2019 y 2020.

En el año 2019, se registraron 1,234 causas judiciales sobre alimentos, mientras que, en el mismo periodo de 2020, esta cifra descendió drásticamente a 418 causas. La diferencia entre ambos años muestra una disminución significativa en la cantidad de casos en 2020, lo que equivale a una reducción de aproximadamente el 66% con respecto al año anterior.

Este cambio en los datos puede interpretarse bajo varias perspectivas. En primer lugar, es posible que el descenso en los casos durante 2020 esté relacionado con factores externos que impactaron los sistemas judiciales y las dinámicas familiares, como la pandemia de COVID19.

La emergencia sanitaria provocó restricciones en el funcionamiento de las instituciones públicas, limitando el acceso físico a las cortes y la capacidad de las personas para presentar demandas. También es importante considerar el impacto socioeconómico de la pandemia, que pudo haber generado dificultades adicionales en las familias para cumplir con obligaciones alimentarias, pero también un aumento en los obstáculos para denunciar y llevar estos casos ante la justicia.

Por otro lado, una interpretación técnica de los datos debe considerar que las cifras del 2020 solo abarcan hasta julio, un periodo clave en el desarrollo de la pandemia y las medidas de confinamiento. Es posible que este descenso no refleje necesariamente una disminución en las necesidades de alimentos, sino más bien un contexto excepcional que afectó tanto la presentación de nuevos casos como la capacidad operativa de los tribunales.

Desde una perspectiva jurídica, el derecho de alimentos es uno de los más fundamentales en cuanto a la protección de los menores y dependientes, y estas estadísticas reflejan un área clave del sistema judicial en la protección de derechos familiares. La marcada diferencia entre los dos años podría sugerir la necesidad de adoptar políticas más adaptadas a crisis o emergencias, que garanticen la accesibilidad y continuidad de los servicios judiciales, incluso en circunstancias extraordinarias.

Los resultados de la investigación nos enseñan que la aplicación de medidas cautelares como alternativa a la prisión para los deudores de alimentos durante la pandemia de COVID-19 en Ecuador fue efectiva en muchos casos. La evidencia recopilada a partir de datos judiciales y entrevistas con expertos legales sugiere que estas medidas ayudaron a garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias sin privar a los deudores de su libertad. Como lo señala la jurisprudencia relevante citada en el estudio, las medidas cautelares fueron fundamentales para proteger los derechos de los menores y sus familias en tiempos de crisis.

Se encontró que las medidas cautelares implementadas durante la pandemia estuvieron en línea con los principios jurídicos fundamentales, como el principio de proporcionalidad y el principio del interés superior del menor. Estas medidas respetaron los derechos humanos de los deudores de alimentos al tiempo que garantizaron el bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las pensiones alimentarias. Las citas legales y jurisprudenciales

proporcionadas respaldan esta conclusión al destacar la importancia de equilibrar los intereses de todas las partes involucradas en los casos de alimentos.

Una cuestión relevante analizada es la efectividad de las medidas cautelares como sustitución a la prisión de deudores de alimentos. A partir de los datos recopilados y las referencias legales y jurisprudenciales proporcionadas, se puede observar la variabilidad en la eficacia de estas medidas. Si bien algunas medidas pueden lograr el objetivo de garantizar el pago de las pensiones alimenticias y proteger los derechos de los beneficiarios, otras pueden resultar inadecuadas o insuficientes para abordar la complejidad de la situación. Esta discrepancia resalta la necesidad de evaluar cuidadosamente la idoneidad de las medidas cautelares en cada caso particular y de considerar alternativas que puedan ser más efectivas en determinadas circunstancias.

Los resultados de las órdenes de detención por apremio personal en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito para los periodos de febrero a julio de 2019 y 2020 muestran una disminución significativa:

- ✓ En 2019, se emitieron un total de 1,075 órdenes de detención, de las cuales 1,070 fueron firmadas y 5 quedaron pendientes de firma.
- ✓ En 2020, el número de órdenes de detención disminuyó a 298, todas ellas firmadas, sin órdenes pendientes.

Esto refleja una reducción notable del 72% en las órdenes emitidas en 2020 en comparación con 2019. Esta caída podría estar relacionada con factores como la pandemia de COVID-19, que afectó el funcionamiento de las instituciones judiciales, la movilidad, y el acceso de las partes involucradas.

Necesidad de Supervisión

A pesar de los aspectos positivos, el análisis reveló la necesidad de una mejor coordinación y supervisión de las medidas cautelares. Se identificaron desafíos en la implementación práctica, incluida la falta de recursos y capacidad para monitorear adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. La jurisprudencia citada en el estudio también señala la importancia de abordar estas deficiencias para garantizar la efectividad y la equidad del sistema de justicia. Basándose en los hallazgos, se pueden hacer

varias recomendaciones para mejorar la aplicación de medidas cautelares en casos de deudores de alimentos en Ecuador. Estas recomendaciones podrían incluir la asignación de más recursos para supervisión y cumplimiento, la capacitación adecuada de los funcionarios judiciales y la promoción de alternativas al encarcelamiento, como la mediación y la asesoría financiera. Las citas legales y jurisprudenciales proporcionadas respaldan estas recomendaciones al destacar la necesidad de abordar las deficiencias identificadas en el estudio.

Impacto Socioeconómico de las Medidas Cautelares

La investigación reveló que las medidas cautelares como alternativa a la prisión de deudores de alimentos durante la pandemia tuvieron un impacto significativo en el aspecto socioeconómico de las familias involucradas. Se encontró evidencia de que estas medidas ayudaron a mitigar la pérdida de ingresos y el desempleo, lo que contribuyó a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de las pensiones alimentarias. Las citas legales y jurisprudenciales proporcionadas respaldan este hallazgo al destacar la importancia de proteger el bienestar económico de los menores y sus familias en momentos de crisis.

A pesar de los beneficios observados, el análisis también identificó varios desafíos en la implementación de medidas cautelares durante la pandemia. Estos incluyen la falta de recursos y capacidad en el sistema judicial para manejar el aumento en el número de casos, así como la necesidad de mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la aplicación de estas medidas. La jurisprudencia citada en el estudio respalda estos hallazgos al resaltar las dificultades prácticas que enfrentan los tribunales y las autoridades en la implementación efectiva de medidas cautelares.

Garantía de Derechos Fundamentales

Un tema importante que surge del análisis es la importancia de garantizar que las medidas cautelares respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. Si bien estas medidas pueden ser necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, también es crucial asegurar que no se violen los derechos de los deudores, especialmente su derecho a la libertad y al debido proceso legal. Las citas legales y

jurisprudenciales proporcionadas en el estudio subrayan la necesidad de equilibrar estos intereses de manera justa y equitativa.

Basándose en los datos obtenidos, se pueden hacer varias recomendaciones para abordar los desafíos identificados y mejorar la efectividad de las medidas cautelares en el futuro. Estas recomendaciones podrían incluir la revisión de las leyes y políticas existentes, el fortalecimiento de la capacidad institucional y la promoción de la sensibilización pública sobre la importancia de estas medidas. Las citas legales y jurisprudenciales proporcionadas respaldan estas recomendaciones al destacar la necesidad de abordar los problemas estructurales que afectan la implementación de medidas cautelares.

III. CONCLUSIONES

1. La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 en Ecuador resaltó la necesidad de encontrar alternativas efectivas a la prisión para los deudores de alimentos. Las medidas cautelares emergieron como una opción más humanitaria y acorde con los derechos fundamentales de los deudores y sus familias.

2. La pandemia exacerbó la crisis económica en Ecuador, lo que resultó en un aumento significativo de deudores de alimentos incapaces de cumplir con sus obligaciones financieras. En este contexto, las medidas cautelares se convirtieron en una herramienta esencial para garantizar el sustento de los menores y evitar la criminalización de la pobreza.

3. Las medidas cautelares, como la retención de salario o la búsqueda de empleo supervisada, permitieron proteger los derechos fundamentales de los deudores, como la libertad y el derecho al trabajo, mientras aseguraban el cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia sus hijos.

4. La aplicación de medidas cautelares durante la pandemia destacó la importancia de un enfoque holístico para abordar la problemática de los deudores de alimentos. Esto implicó considerar no solo la capacidad financiera del deudor, sino también su situación laboral, acceso a recursos y necesidades familiares.

5. La implementación efectiva de medidas cautelares requiere una colaboración estrecha entre el Estado, el sistema judicial y otras instituciones pertinentes. Se evidenció

la importancia de políticas públicas claras y de un marco legal adecuado para garantizar la aplicación justa y equitativa de estas medidas.

6. A medida que evolucionaba la situación de la pandemia y se producían cambios en la economía y en las condiciones sociales, fue necesario realizar una evaluación continua de las medidas cautelares implementadas. Esto permitió ajustar las políticas según las necesidades cambiantes de los deudores y sus familias.

7. A pesar de los beneficios de las medidas cautelares, también se enfrentaron desafíos y limitaciones en su implementación. Estos incluyeron la falta de recursos económicos y de infraestructura para supervisar y hacer cumplir las medidas, así como obstáculos en la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales y judiciales.

8. Existió una disminución del 66% en las causas de alimentos entre 2019 y 2020 refleja el impacto de la pandemia de COVID-19, que limitó el acceso a la justicia y alteró las dinámicas familiares. Este descenso no implica necesariamente una menor necesidad de alimentos, sino que subraya la vulnerabilidad del sistema judicial ante crisis. Es crucial adoptar políticas más flexibles que garanticen el acceso a la justicia, incluso en emergencias, para proteger adecuadamente los derechos de los menores y dependientes.

9. La pandemia de COVID-19 impulsó la innovación en las políticas públicas relacionadas con los deudores de alimentos en Ecuador. Se exploraron y desarrollaron nuevas estrategias para abordar los desafíos económicos y sociales causados por la crisis, incluida la aplicación de medidas cautelares más humanitarias y efectivas.

10. La adopción de medidas cautelares como alternativa a la prisión para los deudores de alimentos resaltó la importancia de tener en cuenta la sensibilidad social y las necesidades individuales de las familias afectadas. Se reconoció la diversidad de situaciones y se promovió una respuesta más empática y personalizada por parte de las autoridades.

11. La disminución del 72% en las órdenes de detención por apremio personal entre 2019 y 2020 sugiere un impacto significativo de la pandemia de COVID-19 en el sistema judicial, limitando la emisión de órdenes y el acceso a la justicia en situaciones críticas, lo que evidencia la necesidad de adaptar los procedimientos judiciales ante emergencias.

12. A medida que se supera la crisis de la pandemia, es crucial mantener y mejorar las medidas cautelares implementadas para los deudores de alimentos en Ecuador. Esto

requiere un compromiso continuo por parte del gobierno, el sistema judicial y la sociedad en su conjunto para garantizar la justicia y la equidad en la protección de los derechos de los menores y sus familias.

13. La experiencia de utilizar medidas cautelares durante la pandemia proporciona importantes lecciones aprendidas para el futuro. Estas lecciones pueden informar el desarrollo de políticas y prácticas más efectivas y centradas en los derechos humanos para abordar los desafíos relacionados con los deudores de alimentos en situaciones de crisis y más allá.

IV RECOMENDACIONES

Se debería reformar la norma aplicable para la materia, referente a las medidas sustitutivas aplicable, a fin de que la prisión preventiva no sea la única alternativa, sino se debería implementar parámetros como, fórmulas de pago flexibles, sustituir el pago económico por ese periodo y pudiendo el padre proporcione víveres, materiales escolares, vestimenta, medicinas, mismos que deben ser cuantificados y restado de la pensión alimenticia fijada, a fin de evitar que el padre caiga en morosidad.

Fórmulas de Pago

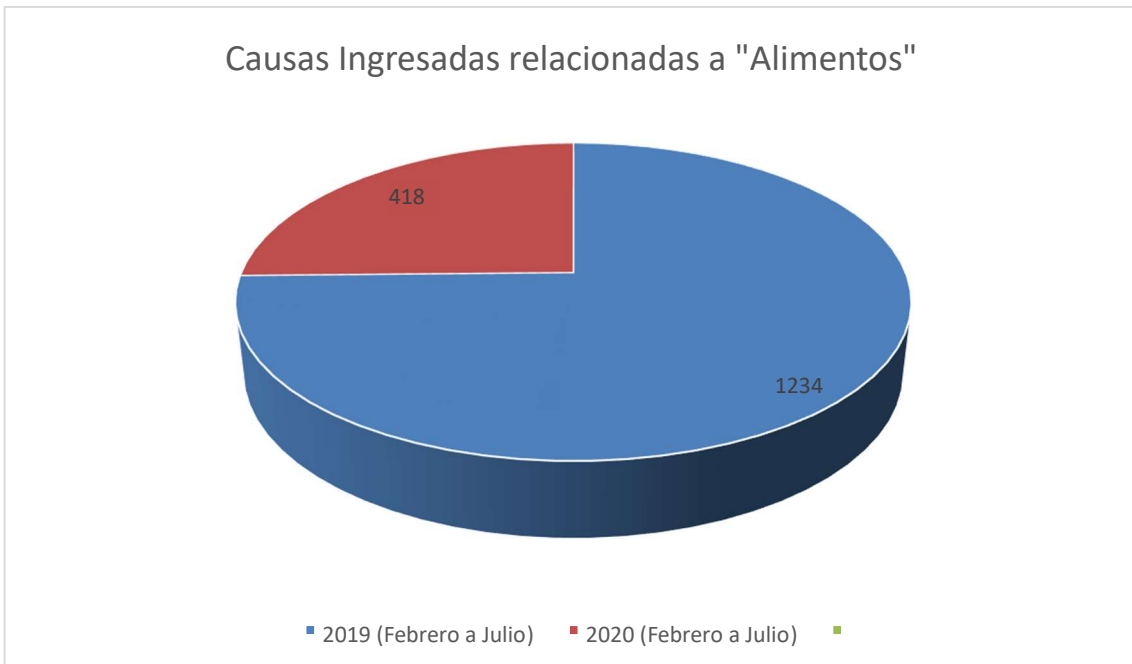
- En la actualidad el acuerdo de pago lo establece el Juzgador siempre en consenso de la actora y demandado, pero inclinando la balanza a lado del menor, tomando en cuenta el interés superior del niño, pero no se considera la realidad que se encuentra atravesando el padre de familia, se debería tomar en cuenta si tiene un trabajo estable y precautelando el mismo derecho que tiene sus otros hijos de ser el caso.
- El padre puede aportar con compras que consten en productos saludables y nutritivos para la alimentación de su hijo y debe ser cuantificado y restado del valor de la pensión alimenticia.
- Se debe considerar que el padre pueda proporcionar los útiles escolares para la educación de su hijo.
- Comprarle una receta médica y todos estos gastos sean cuantificados.

REFERENCIAS

- De, L. O. R. O. S. 506. (s/f). *CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS, COGEP. Gob.ec.*
- 2995-Texto del artículo-3987-1-10-20210929 (1).pdf. (s. f.).
- Arias, J. G. C., & Jurado, N. (s. f.). *Trabajo de Titulación para la obtención del Título de Abogado. 01.*
- Registro Civil (2014). Código de la niñez y adolescencia Gob.ec.
- BJCS-DE-1198.pdf. (s. f.).
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: Heliasta S.R.L.
- Cueva-Bolaños, M. K., & Suqui-Romero, G. Y. (2022). *Analysis of the use of the constitutional precautionary measure during the covid- 19 pandemic. Case City Machala 2020-202. 7(5).*
- DanielaAlexandra_SarangoPucha.pdf. (s. f.).
- De Las Mercedes Ballesteros Jiménez, R., & Ballesteros, D. V. F. (2022). *Responsabilidad del pago de pensiones alimenticias bajo la recesión por la pandemia de COVID-19 en el Ecuador*. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.7626634>
- Elena, C. C. G., & Huilca, O. R. R. (s. f.). *Las medidas cautelares aplicables al alimentante por incumplimiento de pensiones alimenticias.*
- Herrera, F., & Antonio, A. (s. f.). *APREMIO PERSONAL TOTAL COMO MEDIDA RESTRICTIVA DE DERECHOS EN MATERIA DE ALIMENTOS EN ECUADOR.*
- JhandryAlexander_PinzónLópez.pdf. (s. f.).
- López Guerrero, A. B., & Cárdenas Paredes, K. D. (2023). Análisis Jurídico del Apremio Personal en Procesos de Alimentos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 876-896. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7774
- "Asamblea Constituyente de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador, art. 44. Registro Oficial No. 449."
- Martínez Franzoni, J., & González Hidalgo, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: Oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes: Revista de Ciencias Sociales*, 48(89), 95-126. <https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>

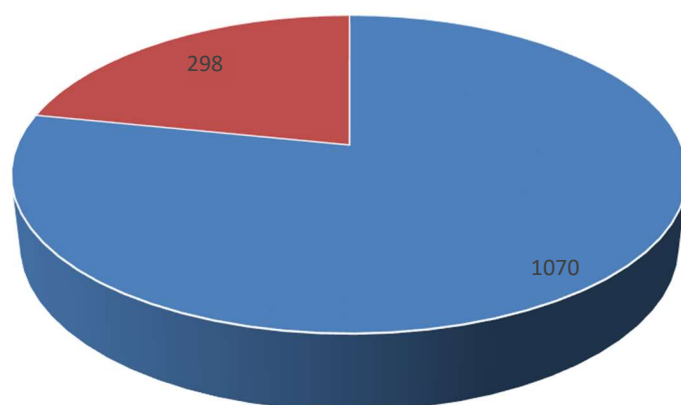
- Natasha, F. M. N., & Estefania, M. Q. F. (2021). *ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO INNUMERADO 16 DE LA LEY REFORMATIVA AL TÍTULO V LIBRO II DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*.
- Rodríguez-Oyos, W. M., & Vázquez-Calle, J. L. (2021). *The principle of the best interests of the child against the inabilities of the debtor of alimony*. 7.
- TESIS-MARCO VINICIO RIVAS UCHUARI-signed-signed.pdf*. (s. f.).
- Uchupailla-Rumipulla, C., Toro-Zeas, Y., & Ramón-Merchán, M. (2021). Incumplimiento del pago de pensiones alimenticias producido por la crisis económica por pandemia. 593 *Digital Publisher CEIT*, 6(5-1), 44-67. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.642>
- Vogel, L. K., Pilarz, A. R., Cuesta, L., & Caffrey, G. (s. f.). *The COVID-19 Pandemic and Child Support Enforcement*.
- Cangas Oña, L. X., Salazar Andrade, L. B., & Machado Maliza, M. E. (2021). La amortización en el pago de las pensiones alimenticias en el Ecuador. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1).
- Intranet SATJE- Esatje- Reportes Internos-Órdenes de detención y de apremio personal por judicaturas.

ANEXOS



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - CAUSAS INGRESADAS RELACIONADOS A "ALIMENTOS" - DE FEBRERO A JULIO DE 2019 Y 2020		
DELITO / ASUNTO	2019 (FEBRERO A JULIO)	2020 (FEBRERO A JULIO)
ALIMENTOS	1.234	418

ORDENES DE DETENCIÓN Y DE APREMIO PERSONAL



■ 2019(Febrero a Julio) ■ 2020(Febrero a Julio)

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ORDENES DE DETENCIÓN Y DE APREMIO PERSONAL - DE FEBRERO A JULIO 2019 Y 2020						
DESCRIPCIÓN	2019 (FEBRERO A JULIO)			2020 (FEBRERO A JULIO)		
	Firmadas	Pendientes de firma	Total	Firmadas	Pendientes de firma	Total
ORDEN DE DETENCIÓN POR APREMIO PERSONAL	1.070	5	1.075	298	0	298
REVOCATORIA DE LA ORDEN DE DETENCIÓN POR APREMIO PERSONAL	231	0	231	75	0	75
Fuente: INTRANET - SATJE - eSATJE - Reportes Internos - Órdenes de detención y de apremio personal por judicaturas						
Fecha de extracción de información: 04 de septiembre de 2024						
Elaborado por: Unidad Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial						